

5919 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.456/1980, promovido por «Vita-Zahnfabrik H. Rauter K.G.», contra acuerdo del Registro de 5 de junio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.456/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Vita Zahnfabrik H. Rauter K.G.», contra Resolución del Registro de 5 de junio de 1979, se ha dictado, con fecha 27 de noviembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 1.456/1980, interpuesto por el Procurador señor Montalve Gurrea, en nombre y representación de «Vita Zahnfabrik H. Rauter K.G.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1979, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de octubre de 1979, por el que se concedió la marca «Vitafarma», número 880.253 y el acuerdo de 29 de junio de 1980, por el que se desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos su conformidad con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, el derecho «Vitafarma», de «Laboratorios Vitapharm, Sociedad Limitada», a gozar de la protección registral. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5920 *RESOLUCION de 30 de enero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 80/1985, promovido por «Matsushita Electric Industrial, Co. Ltd.», contra acuerdos del Registro de 5 de noviembre de 1983 y 27 de febrero de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 80/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Matsushita Electric Industrial Co. Ltd.», contra resoluciones de este Registro de 5 de noviembre de 1983 y 27 de febrero de 1985, se ha dictado, con fecha 14 de mayo de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso interpuesto en nombre de «Matsushita Electric Industrial, Co. Ltd.», declaramos disconformes a derecho y, por tanto, anulamos las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1983 y 27 de febrero de 1985, que denegaron la marca número 1.022.359, denominada «Technics», para «instrumentos de música ...» y demás especificados, clase 15; en su lugar concedemos el registro de dicha marca; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5921 *RESOLUCION de 30 de enero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 815/1982, promovido por don Juan Puig Villar y «Comercial Ebro, Sociedad Anónima» contra resolución del Registro de 26 de marzo de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 815/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Juan

Puig Villar y «Comercial Ebro, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de 26 de marzo de 1982, se ha dictado con fecha 25 de enero de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Juan Puig Villar, hoy «Comercial Ebro, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de enero de 1982 que desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra los acuerdos del citado Organismo por los que se concedió protección parcial en España a las marcas internacionales 450.804 y 450.806, debemos confirmar y confirmamos los mismos por ser ajustados a derecho, sin hacer especial imposición de las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5922 *RESOLUCION de 30 de enero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 762/1981, promovido por «Pikolín, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 2 de junio de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 762/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pikolín, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 2 de junio de 1980, se ha dictado, con fecha 12 de febrero de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por «Pikolín, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de junio de 1980, confirmado, en reposición, por el de fecha 28 de enero de 1982, por las que se inscribía el modelo de utilidad número 241.843, consistente en dispositivo de fijación de tablas de somier; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5923 *RESOLUCION de 30 de enero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 152/1983 promovido por «Compañía Española de Refrescos, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de diciembre de 1981 y 24 de diciembre de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 152/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Compañía Española de Refrescos, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de diciembre de 1981 y 24 de diciembre de 1982, se ha dictado, con fecha 18 de noviembre de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad mercantil «Compañía Española de Refrescos, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos no ser conformes a Derecho las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de diciembre de 1981 y 24 de diciembre de 1982, que confirmó la anterior en reposición, y las anulamos, concediendo en su lugar el registro de la marca número 956.031, consistente en la denominación «La Colombiana. Compañía Española de Refrescos, Sociedad Anónima».